



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 172 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, INICIA EL TÉRMINO DE TRASLADO DE LA DEMANDA POR TREINTA (30) DÍAS.

N°	RADICADO	MEDIO CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	CUADERNO
1	70001 33 33 002 2012-00093-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	NORA DE JESÚS PEREZ DÍAZ	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-DPTO DE SUCRE-SEC DE EDUCACIÓN	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
2	70001 33 33 002 2012-00063-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LINA MERCADO TOVAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SINCELEJO	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
3	70001 33 33 002 2013-0002-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUDIS QUIRINA BERTEL SUAREZ	MUNICIPIO DE SINCELEJO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	TRASLADO DE LA DEMANDA	1
4	70001 33 33 002 2013-00012-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FREDY FRANCISCO VANEGAS AGUAS	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE SAN MARCOS-SUCRE	TRASLADO DE LA DEMANDA	1

SE FIJA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS, HOY VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL TRECE (2013)

Angelica Maria Guzman Badel
ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL
SECRETARIA